



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	SERVICIO:	X
CELEBRACIÓN DE CONVENIOS				
DESCRIPCIÓN:				
A PETICION DE UNA PARTE SE MANDA CITAR A LA PERSONA CON QUIEN TIENE EL PROBLEMA DE INDOLE FAMILIAR CON EL OBJETIVO DE QUE DIRIMAN SUS PROBLEMAS Y LLEGAR A UN ACUERDO PLASMANDO EN UN CONVENIO				
FUNDAMENTO LEGAL	<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL CAPÍTULO TERCERO De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</p> <p>Artículo 8. La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado.</p> <p>Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.</p> <p>Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:</p> <p>IV. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad</p> <p>TÍTULO CUARTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 39. Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A PETICIÓN DEL SOLICITANTE CUANDO TENGA PROBLEMAS DE INDOLE FAMILIAR			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO SE REALIZA VERIFICACION			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 DIAS HABILES							
COSTO:		\$ 50.00		<p>Fundamento Jurídico</p> <p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO+ DE LA ASISTENCIA SOCIAL CAPÍTULO TERCERO De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</p> <p>Artículo 8. La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado. Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.</p> <p>Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:</p> <p>IV. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad</p> <p>TÍTULO CUARTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 39. Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p>Artículo 41. Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERIA DEL SMDIFACULCO							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO				SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ROSA YARETH ANDRADE QUEZADA			
DOMICILIO:	CALLE:	EPIFANIO SANCHEZ	NO. INT.Y EXT.:	10	
COLONIA:	BARRIO LAS CONCHITAS		MUNICIPIO:	ACULCO	
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 A 16:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01718	1240654	NO APLICA	NO APLICA	smdifaculco1921@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT.Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACION ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	AQUI PUEDO MANDAR LLAMARA UNA PERSONA?				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUIENES PODEMOS PASAR?				
RESPUESTA:	SOLO LOS INVOLUCRADOS				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EN CUANTO TIEMPO LO CITAN?				
RESPUESTA:	EN DOS DIAS				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		23 / 03 / 2021
L.D. YANELI GONZALEZ VELA NOMBRE COMPLETO	ING. CARLOS ADOLFO QUINTANA SERRANO NOMBRE COMPLETO	

